

Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), para el ejercicio fiscal 2017

Diciembre de 2016

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Antecedentes del Programa

2008 Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género

2009 Se fusionan los Fondos: Apoyo a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas para la Atención Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género y el de Fomento para la Transversalidad de la Perspectiva de Género; se crea el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG),

2010 El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), es sujeto a Reglas de Operación

2013 Se suma al PFTPG, el Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales para la Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres — antes Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM)—

2013 El Programa opera con tres Modalidades de Participación:

- I Proyectos presentados por las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas
- II Proyectos presentados por las Instancias Municipales de las Mujeres
- III Proyectos para operar los Centros para el Desarrollo de las Mujeres

Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018

Estrategia Transversal Perspectiva de Género

Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.

Instituto Nacional de las Mujeres
Inmujeres

Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG)

Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Convenios de Colaboración Inmujeres-Conago

Plataforma “México Rumbo a la Igualdad”



General

- Contribuir a que los mecanismos para el adelanto de las mujeres promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales, para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres en las entidades federativas, en los municipios y en las delegaciones de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento institucional.

Específicos

- Impulsar acciones que promuevan la modificación del marco normativo estatal, municipal y delegacional, armonizándolo con el nacional e internacional en materia de derechos humanos e igualdad de género.
- Contribuir a la incorporación de la perspectiva de género en los instrumentos de planeación y programáticos en el ámbito estatal, municipal y delegacional.
- Fortalecer las capacidades institucionales de las IMEF, de las IMM y de las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las delegaciones de la Ciudad de México para que promuevan la incorporación de la perspectiva de género en las acciones del gobierno.
- Impulsar acciones que permitan la implementación del Modelo de Operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en las entidades federativas, en los municipios y en las delegaciones de la Ciudad de México.

Cobertura

- Nacional:
 - Las 32 entidades federativas, los municipios y las delegaciones de la Ciudad de México.

Población objetivo

- Son las IMEF, las IMM y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las delegaciones de la Ciudad de México, es decir, los *mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM)*, que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación.

Modalidades de participación

- Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública estatal.
- Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública de los municipios y de las delegaciones de la Ciudad de México.
- Implementación del Modelo de Operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en las entidades federativas, municipios y las delegaciones de la Ciudad de México (proyecto coordinado).

Los ejes temáticos hacen referencia a los ámbitos en los cuales se enmarcarán las acciones de la administración pública estatal, municipal y delegacional, con el propósito de instrumentar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

3.4.1 Marco normativo en materia de igualdad y no discriminación contra las mujeres

- Impulsa acciones que promueven la modificación de los instrumentos jurídicos para armonizarlos y alinearlos al marco legal federal e internacional en favor de los derechos humanos y la igualdad de género.

3.4.2 Planeación y programación de la política de igualdad

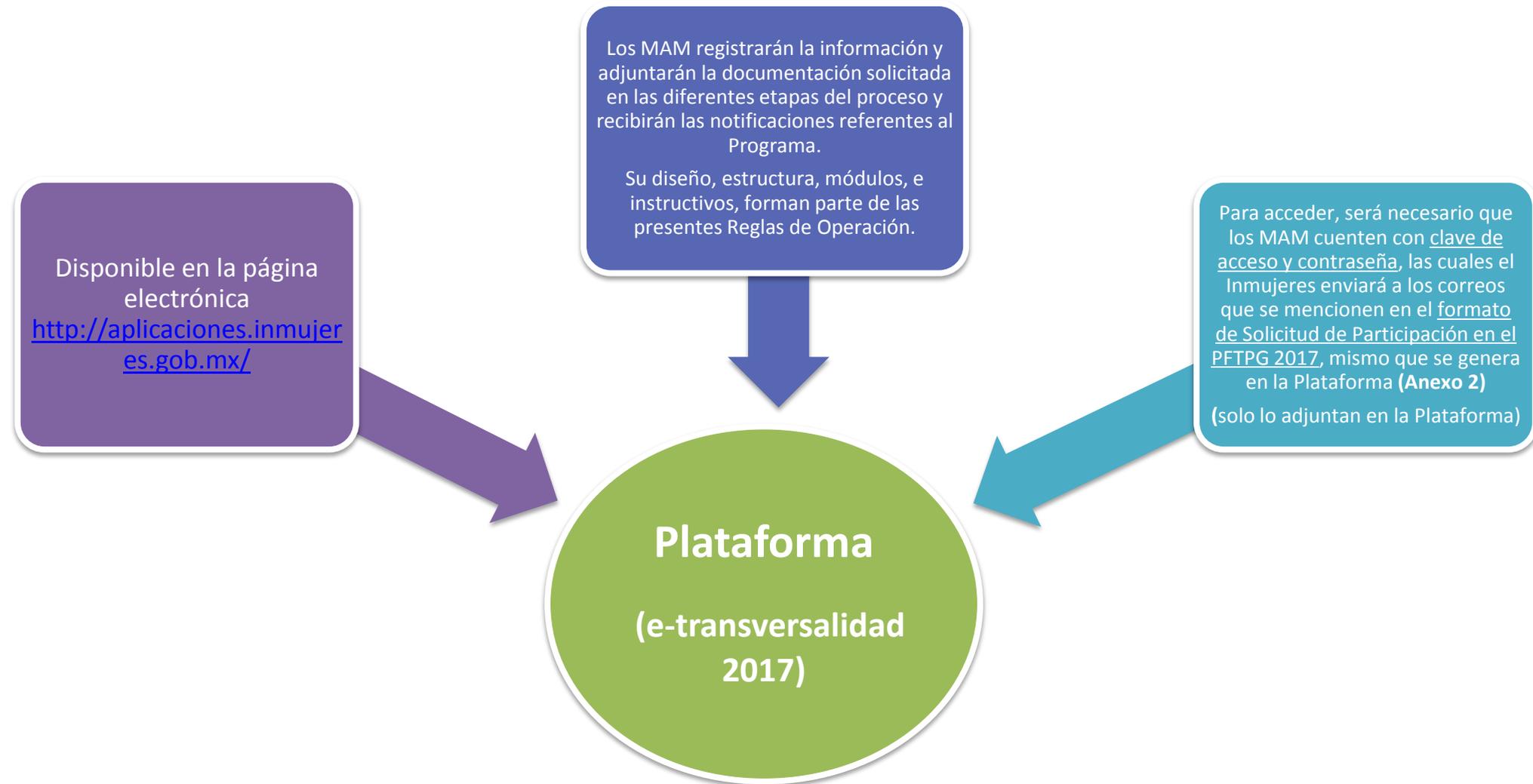
- Promueve acciones en los ámbitos estatal y municipal para la elaboración de los Programas de Igualdad entre Mujeres y Hombres y los de Cultura Organizacional; así como para incorporar la perspectiva de género en los Planes de Desarrollo, la instalación o fortalecimiento de los Sistemas de Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de las disposiciones del gasto público, armonizándolos con los instrumentos de planeación y programación nacionales.

3.4.3 Acciones para la igualdad entre mujeres y hombres

- Apoya prácticas que den respuesta a problemas, necesidades e intereses estratégicos de las mujeres identificados como prioritarios en el ámbito estatal, municipal y delegacional, que permitan avanzar hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

3.4.4 Fortalecimiento institucional

- Favorece el desarrollo de las capacidades organizacionales, técnicas y operativas de los MAM para que promuevan la incorporación de la perspectiva de género de manera transversal en las tareas de planeación, en las políticas públicas, así como en los programas gubernamentales y a su vez, propicia la coordinación interinstitucional entre las IMEF, los municipios y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las delegaciones de la Ciudad de México, mediante la operación de los CDM.



Oficio de terminación

- Las instancias, deberán capturar y adjuntar mediante la Plataforma (e-transversalidad 2017) la información y documentación jurídica, así como la del proyecto del 2 al 17 de enero de 2017.

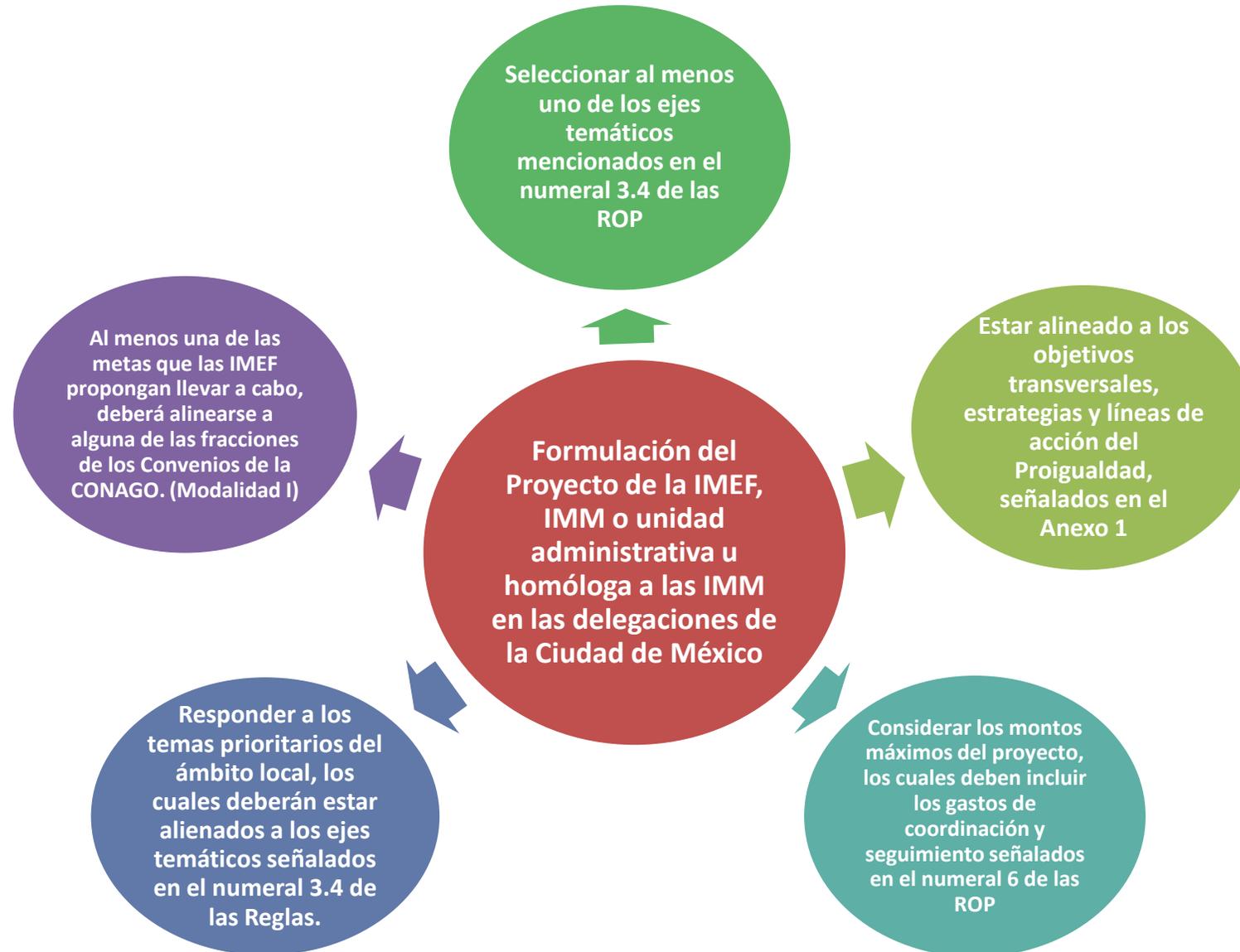
Captura de la información

- Las Instancias que registren proyecto en el presente ejercicio fiscal, en caso de haber participado en los ejercicios fiscales **2013, 2014 y/o 2015** deberán contar con el oficio de terminación **para poder continuar en las diferentes etapas del proceso.**

- 4.1.1 Documentación jurídica de las IMEF (Modalidades I y III)
- 4.1.2 Documentación jurídica de las IMM centralizadas
- 4.1.3 Documentación jurídica de las IMM descentralizadas
- 4.1.4 Documentación jurídica de las delegaciones de la Ciudad de México
- 4.2.2 Documentación del proyecto (Anexo 3)

Documentación

Criteria generales para la formulación de los proyectos



Alineación al Proigualdad 2013-2018

A continuación, se enlistan los objetivos transversales, estrategias y líneas de acción del Proigualdad prioritarias en el marco del PFTPG, las cuales son enunciativas más no limitativas. En este sentido, las Instancias podrán integrar en sus proyectos otras líneas de acción, de acuerdo con las acciones que propongan desarrollar.

Objetivo transversal	Estrategia	Línea de acción	Eje temático	Modalidad de participación
2: Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, y garantizarles acceso a una justicia efectiva.	2.3 Fortalecer los servicios de atención a las mujeres y niñas en todos los tipos y Modalidades de violencia.	2.3.1 Fortalecer a las IMEF y a las IMM con unidades de atención, referencia y contrarreferencia para las mujeres y niñas víctimas de violencia.	Acciones para la igualdad entre mujeres y hombres	I
	6: Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.	6.1 Monitorear y evaluar el avance en la armonización legislativa a favor de la igualdad de género.	6.1.2 Promover los acuerdos legislativos necesarios para las reformas en favor de la armonización de los marcos normativos.	Marco normativo en materia de igualdad y no discriminación contra las mujeres
6.3 Orientar y promover la integración de la igualdad de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.		6.3.2 Desarrollar y consolidar los mecanismos de coordinación institucional en materia de género en entidades federativas y municipios.	Planeación y programación de la política de igualdad	I, II y III
		6.3.3 Promover la adopción de presupuestos etiquetados para la igualdad de género en los gobiernos de las entidades federativas y municipios.	Planeación y programación de la política de igualdad	I y II
6.4 Orientar y promover la institucionalización de las políticas de igualdad en los tres órdenes de gobierno.		6.4.8 Desarrollar y promover la adopción de acciones afirmativas, de igualdad y no discriminación, en las instituciones de las entidades federativas.	Acciones para la igualdad entre mujeres y hombres	I
		6.4.9 Fortalecer funcional y presupuestalmente a las IMEF y a las IMM.	Fortalecimiento institucional	I, II y III

Periodos para registro, revisión y notificación de resultados

2 al 17 enero

- capturar y registrar la documentación jurídica y del proyecto

18 al 27 enero

- Revisión de la documentación jurídica y del proyecto. Notificación de resultados.

31 enero al 7 febrero

- Atender observaciones y/o recomendaciones de la documentación jurídica y del proyecto

14 de febrero

- revisión de observaciones y/o recomendaciones y notificación de resultados y en su caso **número de folio****.

15 al 22 de febrero

- Instalación de la CVP y validación de los Proyectos

6 de marzo

- Notificación de resultados

A partir del 5 de abril

- Radicación de recurso

* Los Convenios Específicos de Colaboración se suscribirán dentro del primer trimestre del año.

** Para esta fecha las Instancias deberán contar con el oficio de terminación del ejercicio fiscal 2016.

La selección de los proyectos que serán validados por la CVP, deberán tener **completos y correctos los requisitos señalados en el numeral 4 de las ROP**, contar con **número de folio**, así como con el **oficio de terminación de la Instancia en caso de haber sido beneficiada en los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015 y 2016**.

La CVP validará que los **proyectos estén elaborados desde la perspectiva de género**, que tengan **coherencia técnica y financiera** y además revisará que se **vinculen con al menos uno de los objetivos específicos del Programa**.

Una vez concluido el proceso de validación de los proyectos para cada Modalidad, el Inmujeres Notificará los resultados de la CVP en un plazo de **diez días hábiles**.

Si la Comisión determina la necesidad de que las Instancias realicen **ajustes a sus proyectos**, éstas contarán con un plazo máximo de **cinco días hábiles**, contados a partir de la recepción de la notificación por parte del Inmujeres.

La asignación de recursos se aplicará la **prioridad en orden cronológico** con base en el **número de folio** y el **resultado de la validación de la CVP**. Asimismo, se considerarán los **porcentajes de la distribución del recurso por Modalidad**, así como la **suficiencia presupuestaria** señalados en el numeral 6 de las ROP

Una vez realizada la asignación de recursos, la DGIPG emitirá el oficio de aprobación de recursos correspondiente.

Suscripción del convenio

Anexos 5, 6 y 7 de las ROP

En un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del envío de éste, la Instancia deberá imprimir **dos ejemplares** en hoja tamaño carta, sin membretes, ni modificaciones. Las personas señaladas en el Convenio, deberán rubricar todas las hojas y firmar en la última de ellas, de preferencia con tinta azul

Documentación bancaria y fiscal

Contrato de la cuenta

Carta de confirmación de datos bancarios.

Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) en formato PDF y su archivo XML

Constancia de Situación Fiscal de la Instancia vigente expedida por el SAT

Revisión de la documentación

La CAJ y la DGAF contarán con **ocho días hábiles para revisarla**, validarla y en su caso emitir observaciones

En caso de que presente observaciones, las Instancias, deberán complementarla y/o corregirla en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación.

Envío de la documentación en físico

Se enviará a la CAJ del Inmujeres únicamente los dos ejemplares firmados y rubricados del Convenio, en un plazo máximo de **ocho días hábiles** contados a partir del envío del Convenio por parte del Inmujeres.

Monto total PFTPG:

- **1.24%** para gastos operativos y de administración
- **98.76%** para los proyectos validados conforme a los criterios establecidos en las ROP.

Distribución para cada Modalidad:

- Hasta el 55% en la Modalidad I;
- Al menos el 20% en la Modalidad II y
- Al menos el 25% en la Modalidad III.

En relación con la Modalidad II:

- Creación de nuevas IMM hasta 35%
- Continuidad en la participación de las IMM en el Programa, al menos 35%
- Proyectos que no fueron beneficiados por insuficiencia presupuestaria en el ejercicio 2016, al menos 30%

Montos de apoyo por Modalidad

El monto al que podrán acceder las Instancias de acuerdo a la Modalidad en la que participen, será publicado por el Inmujeres en la página institucional y en la Plataforma (e-transversalidad 2017) a más tardar el 2 de enero de 2017 para su consulta.

Modalidad	Instancia ejecutora	Monto máximo del proyecto
I. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública estatal.	IMEF	\$5,664,990.52
II. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública de los municipios y de las delegaciones de la Ciudad de México.	IMM o unidades administrativas u homólogas a las IMM en las delegaciones de la Ciudad de México	\$200,000.00
III. Implementación del Modelo de Operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en las entidades federativas, municipios y las delegaciones de la Ciudad de México (proyecto coordinado).	IMEF, IMM y/o delegaciones de la Ciudad de México	\$300,000.00

El Indicador construido para medir las condiciones rumbo a la igualdad (ICRI) está compuesto por las siguientes variables:

1. Porcentaje de Población de Mujeres respecto a la población total nacional de mujeres.
2. Alineación y armonización del Marco normativo estatal en materia de igualdad de género con el federal e internacional.
3. Alineación del Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres con los marcos programáticos nacional y estatal.
4. Incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto público estatales.
5. Incorporación de la perspectiva de género en la cuenta pública.
6. Fortalecimiento institucional.

Cobertura:

Modalidad I: 32 IMEF
Modalidad II: 520 IMM
Modalidad III: 30 IMEF (350 CDM)

* Los gastos de coordinación y seguimiento a los proyectos de las tres Modalidades, deberán reducirse al mínimo indispensable y podrá ser hasta el 7% del monto total autorizado a cada proyecto

Avance físico financiero

Los MAM dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre del ejercicio fiscal 2017, deberán capturar la información requerida en los módulos correspondientes de la Plataforma (e-transversalidad 2017).

Modificaciones al proyecto

Los MAM, podrán solicitar la autorización para realizar modificaciones al proyecto aprobado, siempre y cuando las justifiquen y se precisen de manera fundada y motivada.

Dicha solicitud deberá enviarse mediante oficio firmado por la titular de la Instancia. La fecha límite para la notificación al Inmujeres, será el 31 de agosto de 2017.

Ejecución y cierre

Oficio de terminación del proyecto

Una vez concluida la ejecución del proyecto y las Instancias ejecutoras entregaron el informe de cierre y los productos de acuerdo con lo estipulado en las presentes Reglas, el Inmujeres notificará a las IMEF, las IMM o las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las delegaciones de la Ciudad de México, la conclusión del proyecto mediante el oficio de terminación.

Cierre de ejercicio

A más tardar el 31 de diciembre de 2017, los MAM deberán capturar y adjuntar en los módulos de la Plataforma (e-transversalidad 2017) la información requerida para la integración del informe de cierre, así como los productos derivados de la ejecución del proyecto.

Recursos no devengados

De conformidad con lo establecido en la fracción XXXVI del artículo 2 y 54 de la LFPRH y en los artículos 84, 85 y 176 de su Reglamento, la Instancia Ejecutora deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos que no hayan sido devengados al 31 de diciembre del año 2017 y en su caso incluir los rendimientos obtenidos, dentro de los ocho días naturales siguientes al cierre del ejercicio.



Se promoverá la participación de las usuarias de los CDM en cada uno de los municipios beneficiados del Programa mediante la integración y operación de contralorías sociales para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en los proyectos inscritos en la Modalidad III.

El Inmujeres y las Instancias ejecutoras deberán sujetarse a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, vigentes.

Promover y realizar las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema **(Anexo 8 de las ROP)**, guía y programa de trabajo validados por la Secretaría de Función Pública.

Gracias

Contacto: Marco Antonio Díaz Morales
Director de Institucionalización y Promoción de
la Perspectiva de Género en Estados y
Municipios

madiaz@inmujeres.gob.mx

55.53.22.42.00 ext. 2400